

2022-326

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Manizales, junio 14 de 2024. La dejo en el sentido que el apoderado presentó memorial, allegando la liquidación del crédito, sin constancia de envío a la contraparte. Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación No. 1445



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **LEYDI VIVIANA PULGARÍN**, en representación de los menores **ELP y JLP**, en contra de **CARLOS LEONARDO LÓPEZ MARÍN**, previo a dar trámite al memorial que antecede, se requiere a la parte solicitante para que acredite haberlo enviado a la parte contraria, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e69cd7ca2f3c845f4c15fcae70b9416a55d82028ac781dbf318266ac532f86**

Documento generado en 17/06/2024 03:13:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>